

4781

08-04-1948



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Abril 8/48

#4/781

21/9675  
ESTADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley por el cual se  
modifican los arts. 11, 12 y 13  
de la Ley de Organización  
de la Facultad de Filosofía  
de la Universidad de Santo  
Domingo



República Dominicana  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11290

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
16 de abril de 1948

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 464, de fecha 15 de abril en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifican los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Organización de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo, No. 177 de 1939, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el Núm. 1685.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

81/9918



2da Lectura  
jueves 15 de mayo  
aprobado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 1111

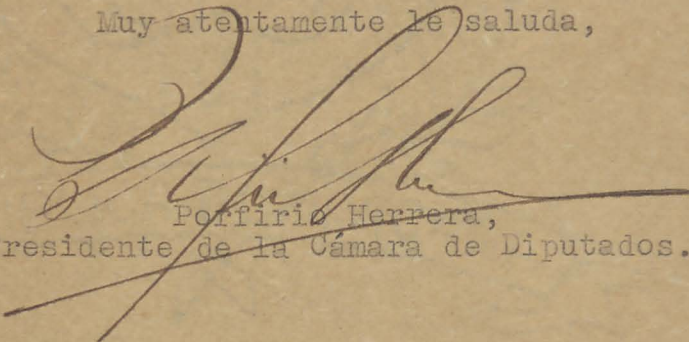
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Organización de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo, No. 177, de 1939.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

senb.-

61/9675



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifican los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Organización de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo, No. 177, del 23 de Noviembre de 1939, para que rijan del siguiente modo:

"Art. 11.- Solo los catedráticos de número participan en el gobierno de la Facultad y en el de la Universidad. Para ser catedrático de número de esta Facultad se requiere: 1o.- ser dominicano, 2o.- estar investido con un título universitario. Los catedráticos de número son nombrados por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista por la Ley de Organización Universitaria y solo podrán ser revocados en la forma que ella establece".

"Art. 12.- Para ser catedrático auxiliar se requiere: 1o.- ser dominicano, 2o.- estar investido con un título universitario. Los catedráticos auxiliares son nombrados por el Consejo Universitario, a recomendación del Decano de la Facultad, pero pueden ser revocados por el Poder Ejecutivo mediante decreto no motivado".

"Art. 13.- Para ser catedrático especial solo se requiere preparación adecuada en las materias que deban ser enseñadas. Los catedráticos especiales son nombrados por el Consejo Universitario, a recomendación del Decano; pero pueden ser revocados por el Poder Ejecutivo, mediante decreto no motivado".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecien-

( a la vuelta )

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



..... LEGISLATURA ..... DEL 19<sup>to</sup> 19<sup>to</sup>

REGISTRADA con el Número .....  
en el Folio ..... del libro letra ..... de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de .....

..... hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

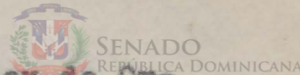
Ciudad Trujillo, R. D. de ..... 19<sup>to</sup> 19<sup>to</sup>

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley q. modifica los arts. 11, 12 y 13 de la Ley de Organización de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo.



ASUNTO:

PAG. 2.

tos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia; 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

M. C. Peña Morros.

José María Fuig,  
Secretario ad-hoc.

*[Faint, illegible handwritten notes or signatures at the bottom of the page]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or title]*



LEGISLATURA DEL 19 *[Handwritten initials]*

REGISTRADA con el Número *[Handwritten: 2808]* de

en el folio *[Handwritten: 310]* del Libro Letra *[Handwritten: B]* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten: 2]* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. *[Handwritten: 19]*

Secretar Trujillo, R. D. *[Handwritten: 19]*  
*[Handwritten signature: M. S. Guzmán]*  
Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
15 de abril de 1948.

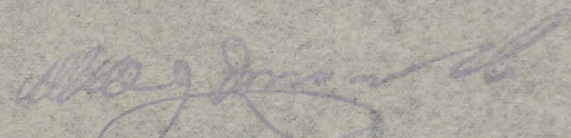
Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.4141 de fecha 8 de abril,  
anexo al cual remitió el proyecto de ley por el cual se modifican los  
artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Organización de la Facultad de Filoso-  
fía de la Universidad de Santo Domingo, No. 177, de 1939.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado pro-  
yecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitu-  
cionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente del Senado

o/-

8/19678

464

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
15 de abril de 1948.

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina  
Presidente de la República.  
Benefactor de la Patria.  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por medio de la cual se modifican los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Organización de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo, No. 177 de 1939.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente del Senado

P119917



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifican los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Organización de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo, No. 177, del 23 de Noviembre de 1939, para que rijan del siguiente modo:

"Art. 11.- Solo los catedráticos de número participan en el gobierno de la Facultad y en el de la Universidad. Para ser catedrático de número de esta Facultad se requiere: 1o.- ser dominicano, 2o.- estar investido con un título universitario.- Los catedráticos de número son nombrados por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista por la Ley de Organización Universitaria y solo podrán ser revocados en la forma que ella establece".

"Art. 12.- Para ser catedrático auxiliar se requiere: 1o.- ser dominicano, 2o.- estar investido con un título universitario. Los catedráticos auxiliares son nombrados por el Consejo Universitario, a recomendación del Decano de la Facultad, pero pueden ser revocados por el Poder Ejecutivo mediante decreto no motivado".

"Art. 13.- Para ser catedrático especial solo se requiere preparación adecuada en las materias que deban ser enseñadas. Los catedráticos especiales son nombrados por el Consejo Universitario, a recomendación del Decano; pero pueden ser revocados por el Poder Ejecutivo, mediante decreto no motivado".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia; 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.)

M. C. Peña Morros.

José María Puig,  
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Dis-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

3<sup>o</sup>  
LIBRO DE JURAMENTO  
REGISTRADA AL No. 1586  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. 46 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1948  
Jefe de las Oficinas del Senado



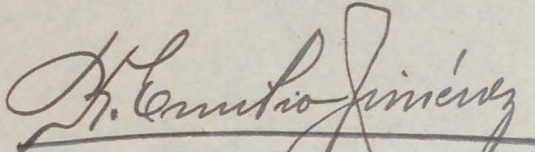
# CONGRESO NACIONAL

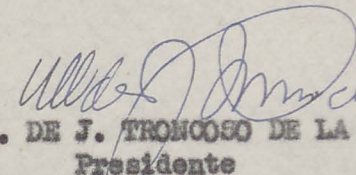
Proyecto de ley por el cual se modifican los Arts. 11, 12 y 13 de la Ley de Organización de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo, No.177 de 1939.

ASUNTO

PAG. 2

trito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

  
R. EMILIO JIMÉNEZ  
Secretario

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

  
GERARDO SORIANO  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

PAG. 1

ASIENTO

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

*[Handwritten signature]*



3<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Handwritten]* 1948

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 158

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 1948

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten]* Jefe de las Oficinas del Senado.

